

D. Julián Matea Ballarca. Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dña. Ana González Salvador. Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: D. Miguel A. García Peinado. Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Julio Murillo Puyal. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Dña. Isabel Uzcanga Vivar. Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Francisco Torres Monreal. Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Clase de Convocatoria: Concurso.

Número de Plaza: 25A/89.

Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco Mochón Morcillo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Alfonso Juan Pajuelo Gallego. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Francisco José Pérez García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. José Luis Robleda Fraga. Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Vicente Orts Ríos. Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Antonio Santillana Barrio. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Dña. Consuelo Gámez Amián. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José M. Torre de Miguel. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Dña. Moria Cristina Mazón Calpeno. Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jorge Jesús Nieto Vázquez. Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Clase de Convocatoria: Concurso.

Número de Plaza: 15A/89.

Area de Conocimiento: Economía Aplicada.

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Alfonso Carlos González Pareja. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Rafael Enrique Caballero Fernández. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Joaquín Aranda Gallego. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Pedro Talavera Deniz. Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Dña. María Jesús Vara Miranda. Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dña. Guillermina Martín Reyes. Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Dña. Francisca García Lopera. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Dña. Glaria Bugue Cantán. Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Dña. Catalina N. Juaneda Sampal. Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.

D. Francisco Javier Callealta Barraso. Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Clase de Convocatoria: Concurso.

Número de Plaza: 15B/89.

Area de Conocimiento: Economía Aplicada.

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Alfonso Carlos González Pareja. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Francisco Cantalejo García. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Dña. Victoria I. Jiménez González. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

D. Juan Antonio Vaya Montaña. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Dña. Ana María Lago Martínez. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dña. Guillermina Martín Reyes. Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Salvador Molina Ruiz. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Dña. María Dolores Díez García. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

D. Carlos Arias Martín. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D. Saturnino Miguel Angel Camacho González. Titular de Escuela de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Clase de Convocatoria: Concurso.

Número de Plaza: 29B/89.

Area de Conocimiento: Electrónico.

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Alfonso Carlos Gago Bohórquez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Manuel Sánchez López. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Rafael Pindado Rico. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Juan Antonio Jiménez Tejada. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Senen Barro Ameneiro. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. José Acha Catalina. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Rafael Escaño Quero. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Manuel García Barrero. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

D. Pedro Jesús Martín Smith. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Gonzalo Olivares Ruiz. Titular de Escuela de Universidad de la Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de marzo de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Albolote (Granada), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para la construcción de viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley

7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de los terrenos pro-

riedad del Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, previa publicación en el BOP número 252 de 2 de noviembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Terrenos sitos en el Polígono Juncaril, con una extensión superficial de siete mil setecientos cincuenta y un metros setenta decímetros cuadrados y linda:

Norte, con calle se separa de la zona de equipamiento comercial y social.

Sur, calle C. del Polígono.

Este, parcelos 324 y 332.

Oeste, con resto de la finca matriz de donde ésta se segrega.

Sevilla, 26 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de marzo de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno en el lugar denominado Cantalobas, propiedad del Ayuntamiento de Tocina, (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la construcción de un centro de Enseñanzas Medias de 16 unidades.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno en el lugar denominado «Cantalobas», propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1989, publicado en el BOP número 267 de 18 de noviembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Finca propiedad del Ayuntamiento de 10.000 metros cuadrados situada en la Carretera Tocina-Los Rosales, en el sitio denominado «Cantalobas» junto al Campo de Fútbol Municipal.

Linderos:

Norte, con instalaciones deportivas, propiedad municipal.

Sur, con resto de la finca de la que se segrega, propiedad de D<sup>o</sup> Carmen Gutiérrez Salinas.

Este, con Carretera de Tocina-El Viso del Alcor.

Oeste, con propiedad de D. José Naranjo Sánchez.

Sevilla, 26 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el Sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Huércal de Almería y Viátor.*

Los Municipios de Huércal de Almería y Viátor, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 28 de julio y 29 de agosto de 1989.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Huércal de Almería y Viátor, ambos de la provincia de Almería.

Sevilla, 29 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el Sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Fondón y Láujar de Andarax.*

Los Municipios de Fondón y Láujar de Andarax, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 24 de noviembre y 20 de diciembre de 1989.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Fondón y Láujar de Andarax, ambos de la provincia de Almería.

Sevilla, 29 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de catorce parcelas comprendidas en la Unidad de Actuación núm. 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén.*

En el expediente instruido al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Jaén se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de catorce parcelas, de los bienes de propios de la Diputación Provincial de Jaén, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Diputación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 1: Situada en la esquina oeste de la Unidad de